

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPOLERIDA. E.S.P.

DICIEMBRE 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPOLERIDA. E.S.P.**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALVUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
Auditor:	JESÚS GILDARDO SILVA SILVA



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD- 250-100-2024

Ibagué, 18 de diciembre de 2024

Doctor
GEANFRANCO BENEDIG VEGA GUZMAN
Gerente
Empresa de Servicios Públicos EMPOLERIDA E.S.P.
Lérida - Tolima
contactenos@empolerida.gov.co

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a la Empresa de Servicios Públicos EMPOLERIDA E.S.P.; correspondiente al periodo 2023.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°040 del 30/01/2024 para la Rendición de la Cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la Empresa de Servicios Públicos EMPOLERIDA E.S.P., través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2022, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	NO FAVORABLE
Mayor de 80	FAVORABLE

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 040 del 30/01/2024, en los factores de Oportunidad, Suficiencia y Calidad. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, cuyos resultados se sintetizan en las observaciones que se presentan a continuación de acuerdo a las siguientes variables evaluados:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91.0	0.3	27.31
Calidad (veracidad)	91.0	0.6	54.63
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			91.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			FAVORABLE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por la Empresa de Servicios Públicos EMPOLERIDA E.S.P., correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **FAVORABLE**. Es de resaltar que el sujeto de control no presento controversia al informe preliminar, conforme a la certificación expedida por la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, de fecha 12 de diciembre de 2024, donde se indica la no presentación de controversia al informe preliminar a la auditoria de cumplimiento de revisión de cuenta por parte de la Empresa de Servicios Públicos EMPOLERIDA E.S.P; plazo que vencía el 21 de noviembre de 2024, por tal motivo queda en firme el Informe Preliminar.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1. OPORTUNIDAD:

Verificada la información rendida de la cuenta de la Empresa de Servicios Públicos EMPOLERIDA E.S.P, se pudo verificar que fue allegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

5.2. SUFICIENCIA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Poliza de aseguramiento de bienes y de manejo global-	F02_CDT	2	1	1	NO SE DILIGENCIO BIEN LOS NUMEROS DE LAS POLIZAS
Propiedades, planta y equipo adquisiciones y bajas	F03_CDT	2	1	1	NO FUERON REPORTADAS LAS SUBCUENTAS DE LA DEPRECIACION ACUMULADA
a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre.	F03_CDT	2	1	1	NO FUE PRESENTADO MES A MES COMO SE SOLICITABA
b. Estado de situación financiera de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. Adjuntar certificación de los estados financieros(Firmada por representante legal y contador)	F03_CDT	2	1	1	NO FUE ADJUNTADA CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
f. Revelaciones a los Estados Financieros de la vigencia .	F03_CDT	2	2	2	FUE ADJUNTADO 2 VECES, EL OTRO ARCHIVO CON EL NOMBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
g. Manual de políticas contables aplicado en la vigencia que se rinde con acto administrativo de adopción	F03_CDT	2	1	1	NO FUE ADJUNTADO EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES, SOLO LA RESOLUCION DE ADOPCION



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

j. Acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida	F03_CDT	2	1	1	NO FUE ADJUNTADO ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION DE COMITÉ
Contabilidad presupuestaria	F04_CDT	2	2	2	
g. Resolución de Constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas (Resolución) del año anterior y actual (ejemplo: 2022 y 2023).	F04_CDT	2	1	1	EL VALOR DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA RESOLUCION N° 004 DE 2024 POR VALOR DE \$24.583.000 MIENTRAS EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DA \$21.761.412 DIFERENCIA \$2.821.588
Planes de acción y otros	F25_CDT	2	2	2	
a. Actos administrativos de adopción y modificación de los planes de acción durante la vigencia.	F25_CDT	2	0	0	NO TIENE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION PLAN DE ACCION
b..Todos los seguimientos realizados a los planes de acción por la oficina de planeación o quien haga sus veces y de control interno	F25_CDT	2	0	0	NO REALIZARON SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION
Información de facturación para prestadores de Acueducto, alcantarillado y aseo	F33_CDT	2	2	2	
f. Actas de comité de cartera y acto administrativo de constitución.	F33_CDT	2	1	1	NO SE ANEXO ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION COMITÉ DE CARTERA

CAUSA:

- Debilidad en el seguimiento por parte de la Gerencia y oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

EFECTO:

- Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

Finalmente Luego de verificar el anexo a) del Formato F36 Legalidad, la empresa reporto la certificación de que se pagó en el año 2023 el valor de \$18.721.296, correspondiente a



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

“Sanción interpuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por valor de \$81.012.773 (incluida sanción e intereses según resolución 146 de 2023 expedida por la empresa) por presunta omisión en la obligación de reportar información en el sistema único de información de servicios públicos SUI años 2017 y 2018 y por presunto incumplimiento en el valor aceptable de las características fisicoquímicas y microbiológicas con la que debe contar la calidad del agua para consumo humano en el municipio de Lérica Tolima **“lo que constituye un presunto detrimento patrimonial a la Empresa de Servicios públicos del Espinal por valor de \$18.721.296 como se muestra a continuación:**

EMPOLERIDA
SE TRANSFORMA E.S.P.
NIT.: 809.004.436-0

Lérica Tolima, Febrero 27 de 2024

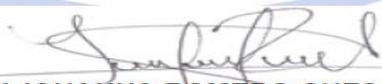
**LA SUSCRITA TESORERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
LERIDA TOLIMA EMPOLERIDA E.S.P.**

CERTIFICA QUE:

Que, una vez revisados los asientos contables de la vigencia fiscal 2023 se encontraron los siguientes pagos por concepto de Multas, Sanciones e Intereses moratorios:

Sanciones	Concepto	Valor
Entidad Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios	Calidad del agua	\$ 18.721.296

La presente certificación se expide como soporte anexo en la Rendición de la cuenta anual 2023


YEIMY JOHANNA ROMERO QUESADA
 Tesorera EMPOLERIDA E.S.P.

 Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérica - Tolima.
 317 430 7579.
 www.empolerida.gov.co
 contactenos@empolerida.gov.co

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Protección

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N.º: 20214400209885
Fecha: 03-06-2021

CT-F-007 V.1 Página 1 de 9

RESOLUCIÓN SSPD - 20214400209885 DEL 03-06-2021

EXPEDIENTE: 2019440350600010E

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

En ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, y en el Decreto 1369 de 2020, delegadas mediante la Resolución N.º 20211000012995 de marzo 29 de 2021 expedida por la Superintendente de Servicios Públicos, con base en la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Que agotadas las etapas de descargos, probatoria y alegatos y con base en las pruebas obrantes en el expediente, la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo procedió a resolver de fondo la investigación administrativa n.º 2019440350600010E, profiriendo la Resolución n.º 20204400031955 del 30 de julio de 2020 (en adelante Resolución Sancionatoria) a través de la cual se impuso a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA - EMPOLERIDA E.S.P.** sanción de multa por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$62.404.318,00)** equivalentes a **SETENTA Y UN (71) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES DE 2020**, tras haberse comprobado los incumplimientos referentes al no reporte de información al Sistema Único de Información -SUI- para las vigencias 2017 y 2018, y de los valores aceptables de algunos parámetros físicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 2115 de 2007, respecto del agua suministrada a sus usuarios del Municipio Lérida- Tolima, de conformidad con los resultados del análisis de las muestras de vigilancia recaudadas los días 13 de septiembre, 15 de noviembre y 21 de diciembre de 2017.

Ante la no comparecencia del Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA** a la citación para la notificación personal de la Resolución SSPD n.º 20204400031955 del 30 de julio de 2020, la misma fue notificada por aviso el día 18 de agosto de 2020¹, de acuerdo con la constancia que obra en el expediente de la presente investigación y se le concedió un término de diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición, el cual venció el 1 de septiembre de 2020.

¹ La notificación por aviso fue remitida al prestador a través del oficio de radicado n.º 20204400797061 del 14 de agosto de 2020, el cual fue recibido el mismo día tal y como consta en los certificados de comunicación electrónica expedidos por la Empresa 4/72 (Identificador del certificado: E29708403-S y E29708402-S), los cuales obra en el expediente. Mediante el oficio con radicado N.º 20204400811221 del 19 de agosto de 2020, se aclaró el oficio inicialmente mencionado, en el sentido que la Resolución objeto de notificación había impuesto una sanción y no un archivo como se había indicado, este oficio fue recibido en la misma fecha, según los certificados de comunicación electrónica expedidos por la Empresa 4-72 (Identificador del certificado: E29886609-S y E29886613-S), los cuales obra en el expediente.



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
 NIT: 800.250.984-5
 PEX (1) 991 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA
EMPOLERIDA E.S.P.
NIT 809.004.436-0

RESOLUCIÓN No. 146 2023
(19 de diciembre de 2023)



"Por medio del cual se reconoce y ordena el pago del 30% del valor de la deuda por concepto de sanción ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA - EMPOLERIDA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Lérida – EMPOLERIDA E.S.P., fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, por parte del Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 046 del 28 de Diciembre de 1995, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto social es la organización, conservación, mantenimiento, administración y prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, recolección, transporte y disposición final desechos sólidos en el municipio de Lérida.

La superintendencia de servicios públicos domiciliarios da inicio a una investigación administrativa No. 2019440350600010F y formula pliego de cargos el 28 de marzo de 2019 por dos cargos específicos:

"PRIMERO: presunta omisión en la obligación de reportar información en el sistema único de información de servicios públicos SUI años 2017 y 2018

SEGUNDO: presunto incumplimiento en el valor aceptable de las características físico químicas y microbiológicas con la que debe contar la calidad del agua para consumo humano en el municipio de Lérida Tolima de conformidad de la resolución 2115 de 2007. "

se evidencia que mediante Resolución de radicado No. 20204400031955 del 30 de julio de 2020, resuelve:

primero: declarar a EMPOLERIDA E.S.P., violo el régimen de los servicios públicos domiciliarios al incurrir en la omisión del reporte de la información al SUI para las vigencias 2017-2018, y al incumplir con los valores máximos aceptables de algunos parámetros físicos y microbiológicos establecidos en la resolución 2115 de 2007.

Segundo: interponer sanción de Multa a EMPOLERIDA E.S.P. a favor de la nación por la suma de sesenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil frecientos dieciocho pesos con cero centavos (\$62.404.318) MCT/E, equivalentes a 71 salarios mínimos legales mensuales vigentes, discriminados así:

Carrera 6 Calle 5 Esquina Barrio Jordán – Tel: 2890870 – Lérida – Tolima

Pag Web: www.empolerida.gov.co, Correo Electrónico: contactenos@empolerida.gov.co

"ENTRE TODOS RECUPERAREMOS A LÉRIDA"




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Ahora bien, frente al fenómeno de la caducidad Fiscal relacionada en el **“ARTICULO 9o. CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN DE LA LEY 610 de 2000. “La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.**

Una vez proferido el auto de apertura se entenderá interrumpido el término de caducidad de la acción fiscal (Negrilla fuera de texto).

Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde el último hecho o acto.

[...]”

Situación por la cual, el ente de control evidencia que el pago de parte de la sanción corresponde a la vigencia 2017 y 2018, sobre el cual no es posible adelantar procedimientos de control fiscal, en razón a que se encuentran vencidos los términos para adelantar procedimientos de responsabilidad fiscal, por el fenómeno de la caducidad fiscal.

Situación está, que conlleva al auditor a no adelantar observación alguna por presunto daño patrimonial, teniendo en cuenta el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal relacionado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

5.3 CALIDAD:

Se evaluó la calidad en los formatos y anexos rendidos, encontrándose de conformidad a lo reglamentado en la resolución número 040 de enero de 2024.

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

a. Plan Anual de Auditorías de Control Interno, y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios	F07_CD T	2	1	1	NO HAY ACTO ADMINISTRATIVO APROBANDO
c. Seguimientos a mapa de riesgos realizados por planeación quien haga sus veces y control interno durante la vigencia rendida.	F07_CD T	2	0	0	NO HAY INFORMES DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	70.0	0.3	21.00
Calidad (veracidad)	70.0	0.6	42.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			73.00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			INEFICAZ



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CONTROL FISCAL INTERNO

I. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	2	2	
a. Plan Anual de Auditorias de Control Interno, y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios	F07_CDT	2	0	0	NO FUE APORTADO SEGÚN CERTIFICACION
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	2	2	
c. Seguimientos a mapa de riesgos realizados por planeación quien haga sus veces y control interno durante la vigencia rendida.	F07_CDT	2	0	0	NO HAY SEGUIMIENTO SEGÚN CERTIFICACION
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	2	0	0	NOP HAY INFORMES DE CONTROL INTERNO SEGÚN CERTIFICACION

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0.0	0.3	0.00
Calidad (veracidad)	0.0	0.6	0.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			10.00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			INEFICAZ

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 2. Ineficacia en el control interno de la entidad

CRITERIO:

- Decreto 1083 de 2015

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

- Decreto 1499 de 2017
- Ley 87 de 1993

CONDICION:

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de **10,00** por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es **INEFICAZ**, debido a que la revisión de la información reportada en la cuenta rendida permitió establecer que denota falta de control y seguimiento en la Rendición de cuenta. No hay informe de control interno contable, No hay Plan Anual de Auditorias, ni mapa de riesgos y seguimiento al mismo, ni control Interno o quien haga sus veces.

CAUSA:

- No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la evaluación y prevención de éste.

EFFECTO:

- Se genera el riesgo de incumplimiento de los objetivos y metas para el logro de la misión institucional.

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA N° 3 Ineficacia del control interno al seguimiento planes de mejoramiento.

CRITERIO:

- Ley 87 de 1993
- Ley 42 de 1993 artículo 101

CONDICION:

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lérida - Tolima EMPOLERIDA E.S.P., suscribió el 28 de Diciembre del año 2023, un plan de mejoramiento producto de los resultados de la revisión de la cuenta vigencia 2022, cuyas acciones de mejora fueron programadas hasta el 31 de marzo de 2024, donde se certifica por parte del Jefe de Control



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Interno que no existe evidencia de seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Empresa de Servicios Públicos.

CAUSA:

- No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la evaluación y prevención de éste.

EFFECTO:

- Se genera el riesgo de incumplimiento de los objetivos y metas para el logro de la misión institucional.

Por lo anterior el pronunciamiento de la Contraloría Departamental del Tolima, con relación al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal integral para la vigencia 2023, producto de la evaluación a la rendición de la cuenta, es **FAVORABLE** dando como resultado el **FENECIMIENTO DE LA CUENTA.**

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,


CAROLINA GIRARDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


 JOSE RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente